



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced - Junín - Perú**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 -2018/MPCH**

La Merced, 9 de enero del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 0003-2018-GPPPI/MPCH del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones del 05 de enero de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, Las competencias, precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2016/MPCH, se promulga el presupuesto de gastos correspondiente al año fiscal 2017 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, numeral 1), las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

Que, el artículo 24° numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulación es que varien los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, mediante Informe N° 0003-2017- GPPPI/MPCH del 05 de enero del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, se solicita se emita el acto resolutivo para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003, a nivel funcional programático, del mes de diciembre del año 2017, el cual asciende a la suma de S/ 2' 149,179.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100) nuevos soles.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de las que esta investido el Despacho de Alcaldía.





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced - Junín - Perú**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - APROBAR la formalización de las modificaciones Presupuestarias tipo 003 (habilitaciones y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/ 2'149,179.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100) nuevos soles, correspondiente al mes de diciembre del año 2017; conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
	DICIEMBRE	
	S/. 2'149,179.00	S/. 2'149,179.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 50,264.00	S/. 50,264.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 623,845.00	S/. 623,845.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 597,797.00	S/. 597,797.00
18 CANON Y SOBRECANON	S/. 877,273.00	S/. 877,273.00

**Artículo 2°.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

\_\_\_\_\_  
**Hung Won Jung**  
Alcalde

